



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 098/2022

AGOSTO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 08 de agosto de 2022** a las **11:49 A.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **KATHERINNE GABRIELA RAMOS MONTERO**, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimado:

Junto con saludar, y de acuerdo a lo dispuesto en las bases, vengo dentro de plazo a realizar observaciones, al acta evaluación formal de antecedentes y evaluación curricular publicada el día de hoy.

1º En el acta antes mencionada, se me otorga "0" puntos, en el factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación en Infancia, Familia, Penal, Derechos Humanos, gestión pública o similar relacionado con el perfil de empleo Acreditados mediante certificado", subfactor "magister".

2º Que entre los documentos acompañados en mi postulación se encuentra un certificado de la Facultad de Derecho de la Universitat de Barcelona, DNI P11069242, con fecha 17 de febrero de 2022.

3º Este documento certifica que cursé y aprobé el Master de Derecho de Familia e Infancia, de la mencionada Universidad, superando los 11 módulos, incluido el trabajo final, para completar los 63,0 créditos de enseñanza. Todos estos módulos relacionados con el Factor ya detallado en el punto 1º.

4º También, en este documento en su segunda página, se indica que la expedición del título de Master en Derecho de Familia e Infancia se ha tramitado con fecha 15 de febrero de 2022.

5º Existe un acuerdo de *Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España que fue suscrito, por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores chilena y por el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica del Reino de España, con ocasión de celebrarse la VI Reunión de Consultas Políticas entre ambos países, el 23 de Junio de 2017 y fue aprobado por el Honorable Congreso según consta en el Oficio N° 13.866, de la H. Cámara de Diputados de 18 de abril de 2018, de la H. Cámara de Diputados siendo promulgado el 25 de abril del mismo año.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el VIII del Acuerdo, éste entró en vigor el 24 de junio de 2018.

El objeto del Acuerdo es el mutuo reconocimiento entre las Partes de los títulos de educación superior universitaria que tengan validez oficial en el sistema educativa de la parte donde fueron obtenidos: En la República de Chile, los títulos, diplomas y grados académicos oficiales de educación superior universitaria otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del reino de España, o por las Universidades españolas autorizadas oficialmente por el Reino de España.

6º En este orden de cosas, habiendo cursado y aprobado el mencionado Master en una Universidad Española autorizada oficialmente por el Reino de España, sobre una materia específicamente indicada en el factor "Estudios y cursos..." como lo es Infancia y Familia, se me debe otorgar 5 Puntos, en el sub factor "Magister"

7° A mayor abundamiento, debo indicar que para cursar dicho Máster, solicite la autorización respectiva al departamento de Recursos Humanos, el que solicitó un pronunciamiento del Departamento Jurídico de la Corporación, el señala."De esta forma podemos concluir que sí se acredita que el grado otorgado por la Universidad de Barcelona es de aquellos reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España, o es una de las Universidades españolas autorizadas oficialmente por el Reino de España". Por lo que efectivamente se me autorizó dicho permiso sin compensación horaria.

Por lo ya latamente señalado, solicito se rectifique el acta de antecedentes curriculares y se me asigne el puntaje correspondiente a Magister en Derecho de Infancia Familia.

8° También solicito se rectifique el acta en cuanto a los siguientes ítems, toda vez que se me asigno la puntuación "0":

-Experiencia en curaduría ad-litem de NNA.

-Experiencia específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes.

-En trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial.

9° La solicitud se fundamenta principalmente a que desde enero de 2019 a la fecha presto servicios en el Centro Regional por los Derechos del Niño, el cual pertenece a la CAJ RM y dependiente de la Direccional Zonal Sur de la Región Metropolitana, y cuya función primordial de este centro es entregar representación jurídica a niños, niñas y adolescentes en graves vulneraciones de sus derechos sean o no constitutivos de delito, participar de la promoción y difusión de sus derechos, como asimismo a trabajar de manera coordinada con los programas que intervienen en la reparación de niños, niñas y adolescentes, y así lograr una representación integral de sus derechos.

10°El Centro Regional por los Derechos del Niño, es un centro que funciona desde hace más de 20 años y que tiene por fin la representación jurídica integral de NNA.

Por lo que, a mi parecer, cumpla con los requisitos exigidos y que los puntajes asignados deben ser modificados, debiendo otorgarme el máximo puntaje en cada uno de los ítems ya señalados.

11° Debo señalar, además, que en la actualidad ejerzo la curaduría de 400 niños, niñas y adolescentes, víctimas de graves vulneración de derechos, que se tramitan ante el Segundo Juzgado de Familia de San Miguel.

12° Me parece, además, vulneratorio que se desconozca por parte de la propia institución las funciones que ejerzo en el centro.

13° Se debe tener presente, que se acompañó debidamente el certificado de experiencia laboral, que da cuenta que desde enero de 2019 a la fecha presto servicios en el Centro Regional por los Derechos Del Niño.

14°Para acreditar lo ya señalado, se adjuntan imágenes y artículos en los cuales se indican las funciones del Centro Regional Por los Derechos del Niño(CREDEN), todas ellas obtenidas de la página www.cajmetro.cl Y bases de concurso de coordinador de CREDEN.

<http://www.cajmetro.cl/noticias/creden-avanzando-en-el-plan-de-difusion-y-promocion-de-derechos/>.

<https://www.gob.cl/noticias/ministro-de-justicia-y-convenio-entre-la-caj-y-sename-vamos-a-perseguir-criminalmente-a-quienes-sean-capaces-de-abusar-sexualmente-o-maltratar-a-nuestros-ninos/>.

<http://www.cajmetro.cl/noticias/creden-y-uvi-en-expofamilia-en-la-comuna-del-bosque/>.

<http://www.cajmetro.cl/noticias/centro-integral-por-los-derechos-del-nino-a-creden-de-la-caj-rm-capacitando-a-profesionales-de-la-sal/>.

<http://www.cajmetro.cl/noticias/creden-sensibilizando-sobre-su-labor-en-el-sector-publico/>.

Asimismo, acompaño, actas de reuniones de coordinación con PRM CEPIJ PEDRO AGUIRRE CERDA.

Saludos cordiales.

Katherinne Ramos

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **KATHERINNE GABRIELA RAMOS MONTERO**, constatándose que con fecha **08/08/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 098/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras b y c de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose un certificado de Magister que **valida** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 5 puntos** en Magister.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) **Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, en relación al área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.**
- b) **Acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra d y e de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose los certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas observadas.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Experiencia en Curaduría ad Litem de NNA – **22 pts.**
 - Experiencia Específica en trabajo con niños, niñas y Adolescentes – **18 pts.**
 - Experiencia en Litigación (...) – **14 pts.**
 - En trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial – **10 pts.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 098/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1792/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **KATHERINNE GABRIELA RAMOS MONTERO.**